

FEBRERO 09 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNA PRACTICANTE DE DISEÑO GRÁFICO EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL PAGO DE LA ARL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria de carácter público creada bajo Ordenanza No. 08 de 16 de marzo de 1936, su trayectoria la ha convertido en patrimonio académico y cultural del Valle del Cauca, su quehacer se ha direccionado hacia lo ético y lo estético, valores desde los cuales surgen los programas académicos de Música, en el Conservatorio “Antonio María Valencia”, la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas y la Facultad de Artes Escénicas, afianzándose como institución universitaria, dejando un legado de profesionales egresados ejemplares.

Que en virtud de las funciones que le son propias tanto del punto de vista misional como de gestión, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, requiere de una persona natural estudiante en práctica de DISEÑO GRÁFICO, que apoye en actividades del área de comunicaciones de la Entidad, desarrollando las siguientes acciones: I) Apoyo a la creación y desarrollo de piezas gráficas que permitan promover las actividades artísticas y académicas de la Institución. II) Proponer piezas gráficas que permitan la Comunicación Asertiva de las actividades que realiza la Institución III) Apoyar en los cubrimientos de las actividades artísticas y académicas que realice la Institución a través de sus diferentes áreas IV) Apoyo en edición de videos cortos para publicaciones en redes. V) Apoyar en la creación de material de apoyo audiovisual con su debida etiqueta para la VI) Apoyar en el archivo de material gráfico de la Oficina de Comunicaciones.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en aras de cumplir con su misión institucional pretende el desarrollo de las pasantías académicas de estudiantes universitarios y/o Instituciones Educativas Superiores en sus instalaciones.

Que para tal fin el Instituto Departamental de Bellas Artes acepta la carta de compromiso académico práctica profesional del Instituto Departamental de Bellas Artes Institución Universitaria del Valle (Facultad de Artes Visuales y Aplicadas), en la que determinan: 1) El estudiante habilitado para la práctica. 2) el asesor externo y el profesional de prácticas. 3) el plan a desarrollar por el estudiante practicante. 4) el apoyo económico por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. 5) tiempo de duracion de la práctica.

Que Bellas Artes Institución Universitaria del Valle (Programa de Diseño Gráfico) ha dispuesto que la estudiante LUISA MARÍA JIMÉNEZ NOGUERA, titular de la C.C. No. 1006050393 expedida en Cali (Valle del Cauca), del programa académico Diseño Gráfico de 10° semestre, es la persona habilitada para iniciar su práctica académica en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, desde la firma del presente Acto Administrativo por parte de la Rectora de la Institución hasta el 1 de febrero de 2023.

Que se hace necesario reconocer y pagar un apoyo económico a la estudiante en mención para los gastos de transporte que se generen con ocasión de la práctica o pasantía a realizar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES por valor de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000.00) m/cte; los cuales se le aportarán en seis (6) cuotas parciales de un millón de pesos (\$1.000.000.00) m/cte, y el pago de ARL durante el tiempo que dure la pasantía.

Que el anterior reconocimiento se hará de manera sujeta o condicionada a la asistencia de la estudiante precitada a las instalaciones de la entidad donde realizará su práctica académica en las actividades descritas en el inciso segundo de este acto administrativo, bajo la orientación de la Institución del señor VÍCTOR HUGO POLANCO, contratista que apoya en la Coordinación de Pasantías Facultad de Artes Visuales y Aplicadas con C.C. No. 16.724.138 de Cali, el Instituto Departamental de Bellas Artes, la supervisión de la asistencia a estas actividades estará a cargo de HÉCTOR FABIO GRUESO CUERO, Asesor de Comunicaciones.

FEBRERO 09 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UNA PRACTICANTE DE DISEÑO GRÁFICO EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES Y EL PAGO DE LA ARL, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento y pago de los gastos de transporte de la estudiante practicante del programa de Diseño Gráfico de Bellas Artes Institución Universitaria del Valle LUISA MARÍA JIMÉNEZ NOGUERA, Titular de la cedula N°.1006050393 expedida en Cali (V), de DÉCIMO (10) semestre del programa académico Diseño Gráfico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar el reconocimiento a través de seis (6) cuotas parciales de millón de pesos (\$1.000.000.00) m/cte para un valor total de seis Millones de pesos (\$6.000.000) m/cte, y el pago de ARL durante el tiempo que dure la pasantía, para lograr su participación en condición de practicante en las actividades descritas en los considerandos, la cual se realizará a partir del 01 de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO: El anterior reconocimiento se hará de manera sujeta o condicionada a la asistencia de la practicante a las actividades a desarrollar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, para lo cual se deberá expedir la correspondiente constancia de asistencia a estas actividades, por parte del Asesor de Comunicaciones.

ARTICULO CUARTO: Para el pago de esta suma dineraria se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230085 con fuente de financiación Recursos Propios del proyecto Formación Artística; recurso de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO QUINTO: El valor total del apoyo económico para las prácticas estudiantiles reguladas por este acto administrativo no deberá superar la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000.00).

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en santiago de Cali, el día nueve (09) de febrero de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PEREZ  
Rectora

Proyecto: Héctor Fabio Grueso Cuero – Asesor de Comunicaciones



Reviso: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica - *✍*